



RESOLUCIÓN D.G. N° 2385/2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN D.G. N° 2127/24 AL SOLO EFECTO DE DESIGNAR NOMINALMENTE AL FUNCIONARIO OSCAR CAÑETE CÁCERES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 36/2024 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/24 “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA EL MDP”, CON ID. 454.545, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.-----

Asunción, 23 de diciembre de 2024.-

VISTA: La Resolución D.G. N° 2127/24 del 14 de noviembre de 2024 “*Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 08/24 Adquisición de camionetas doble cabina para el MDP, Ad Referéndum, con ID. 454.545, convocada por el Ministerio de la Defensa Pública*”, y;----

CONSIDERANDO:

Por Resolución D.G. N° 2127/24 del 14 de noviembre de 2024 “*Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 08/24 Adquisición de camionetas doble cabina para el MDP, Ad Referéndum, con ID. 454.545, convocada por el Ministerio de la Defensa Pública*”, se designó en su Art. 3° como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Gestión de Movilidad.-----

El Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 -Administrador del contrato- establece: “*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquéllas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”.-----

El Decreto N° 2264/24 en su Artículo 102 –Designación del administrador del contrato- dispone: “*Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...*”.-----

En virtud a expuesto, corresponde designar ampliar el Artículo 3° de la Resolución D.G. N° 2127/24 al solo efecto de designar por resolución administrativa, con nombre y apellido, a quien ejercerá de administrador del contrato objeto de la presente resolución, en este caso el funcionario Oscar Cañete Cáceres.-----

La Ley N° 4.423/11 “*Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública*”, regula en su Art. 14 Atribuciones. Son atribuciones del Defensor General, en su numeral 2) establece que puede: “*...Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas*”

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 2385/2024

sobre la materia y el Reglamento Interno...”; el cual dispone que el Defensor General puede: 4) “Dictar instrucciones generales y particulares para la organización de la Defensa Pública que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo...”.

POR TANTO, el Defensor General en uso de sus atribuciones establecidas en la *Ley N° 4.423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”*.

RESUELVE:

Artículo 1°. AMPLIAR el artículo 3° de la Resolución D.G. N° 2127/24, el cual quedará redactado como sigue: “**DESIGNAR** como Administrador del Contrato N° 36/2024 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/24 “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA EL MDP”, AD REFERÉNDUM, con ID. 454.545, al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD OSCAR CAÑETE CÁCERES, con Cédula de Identidad N° 3.358.423”.

Artículo 2°. REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión del Talento Humano y a la Dirección de Transporte de la Institución a los efectos de su conocimiento y a fin de ser computada en el registro correspondiente.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

ANTE MÍ.-

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública